



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Lunes 29 de Agosto de 1853.

Núm. 4725

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

Corregimiento de Madrid.

Se saca a pública subasta el suministro de los tubos de plomo que sean necesarios por tiempo de un año para el ramo de fontanería, con sujeción al pliego de condiciones que se publica con esta fecha y que se halla de manifiesto en la secretaria del corregimiento.

La subasta tendrá lugar el día 3 de setiembre, a las dos de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se inserta a continuación, bajo la presidencia del señor Corregidor o un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 6,000 reales en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admisión y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas

que se les ofrezcan, a pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningún concepto. Se procederá en seguida a abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y admitiendo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto se devolverá a los licitadores sus depósitos excepto aquel a quien se adjudique la subasta. Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura o proposicion que resulte mas ventajosa, extendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos o mas proposiciones iguales se procederá en el acto a una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitacion que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando disponga el presidente, apercibiendolo antes por tres veces. Antes de dar principio a ellas se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiere leído primero entre ellas y las demas por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitacion, entendiéndose que el que saque el número mas bajo será el preferido interin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion del remate.

No se admitirá postura que exceda de 30 reales la arroba en cualquiera de las clases de tubos que se piden.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de **Madrid**, del anuncio publicado con fecha de **este** año y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta de **los tubos de plomo** para el ramo de fontanería, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones al precio de **(en letra)** **de** **inscripción** **gruesos** **marca** **del** **proponente**.

Su domicilio, calle de núm. cuarto.
— Madrid 19 de agosto de 1853. — El alcalde corregidor **José Romero** **de** **CS** **añad**

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los tubos de plomo que sean necesarios por tiempo de un año para el punto de
fountain de esta Villa de Madrid

1.ª **Será de cuenta del contratista suministrar los tubos de plomo que sean necesarios para el ramo de fontanería de esta capital, los que deberán tener, por lo menos, dos pies de larga y sin soldadura, bien enliurados, sin bojas ni agujeros ó otro defecto de construcción, debiendo ser hechos de plomo dútil y de buena calidad.**

2.ª **Las dimensiones de los diámetros para los tubos serán desde dos á seis pulgadas de luz, por ahora, y si en lo sucesivo fuere necesario mayores se harán los pedidos con anticipación.**

3.ª **El grueso de los tubos será por los de dos pulgadas una línea, por los de tres y cuatro dos líneas y por los de cinco y seis tres sin perjuicio de cambiar estos gruesos según las circunstancias de las cañerías lo querían.**

4.ª **Los tubos deberán ser enmanguillados en sus extremos para enchufarlos entre sí, debiendo tener por lo menos los enchufes cuatro pulgadas.**

5.ª **Los tubos serán hechos por fusión y presión y de ningún modo en frío estirados á la hilera y sus manguillas serán del mismo tubo sin soldadura alguna.**

6.ª **Serán desechados los tubos que no llenen las condiciones expresadas, y los que se trasporasen á la fuerza de la presión que se les esponge al aprobarlos.**

7.ª **La subasta se hará por arrobas y no se admitirá postura que exceda de 30 rs. arroba en cualquiera de las clases citadas.**

8.ª **Para la debida seguridad de este contrato en todas sus partes, depositará el empresario en la caja general de depósitos una fianza de 8,000 rs. en metá-**

bles del otorgamiento de la correspondiente escritura; esta fianza se conservará durante el contrato, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ella en el caso de faltar al contratista al cumplimiento de lo pactado, y en el de rescisión del contrato por igual causa el contratista perderá la fianza que quedará á beneficio de Madrid, y abonará todos los perjuicios que por la falta se origine á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre subasta de servicios públicos.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID

0.ª **Los gastos de otorgamiento de escritura corresponden al contratista.**

Se saca á pública subasta por término de un año el servicio de guarderías de las plazuelas de la Cebada, Rastro, San Miguel, Carmen y Montañas, bajo las condiciones siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª **El nombramiento de guardas se hará por el señor Corregidor á propuesta del arrendatario, como responsable del cometido de aquellos.**

2.ª **El arrendatario está obligado á tener dos guardas por lo menos en cada plazuela, quedando á su arbitrio la dotación que haya de dárles, puesto que el es quien debe satisfacerla.**

3.ª **El arrendatario no podrá exigir más que ocho maravedis diarios por cada uno de los puestos fijos, tinglados, tarimas y cajones que haya en las plazuelas que sirven de mercados abiertos en esta villa, pero no de los mercados cerrados, y cada vendedor que ocupe un local en las primeras deberá abonar la cantidad referida. Igual obligación tendrán los dueños de los puestos que se coloquen por extraordinario en las ferias y fiestas del año.**

4.ª **Si el arrendatario faltase al cumplimiento de lo pactado ó se excediese exigiendo mayor cantidad de la establecida, perderá la fianza en el primer caso, y abonará además en el segundo los perjuicios que se hubieren irrogado á los fondos municipales.**

5.ª **La proposición menor admisible es la de 50,000 rs., pagados por tercios adelantados.**

6.ª **El arrendatario deberá tener consignados durante el tiempo del arrendamiento en la caja general de depósitos 10,000 rs. en metálico ó en acciones de caminos, ó 40,000 rs. en títulos del 3 por 100, como garantía que se dá á la autoridad para responder á los vendedores de cualquier quebranto que puedan sufrir durante la noche en los géneros depositados en sus puestos, cajones y tinglados.**

7.ª **Será obligación del arrendatario satisfacer todas las pérdidas que experimenten los vendedores que le paguen y fuesen causadas por robo ó falta de vigilancia de los guardas, siempre que la sustracción se haya hecho con fractura ó violencia, previa la correspondiente justificación del perjuicio.**

8.ª **La justificación de que trata la condición anterior se verificará por medio del reconocimiento de la fractura de los cajones y acreditando la existencia**

cia de los bienes situados en los puertos, tinglados y tarimas.

Los que se hubieren satisfecho los ochenta y cinco reales diarios por su servicio, no tendrán derecho á ningún género de indemnización.

Por ningún pretexto, causa ó motivo podrá el contratista pedir rescisión del contrato ni baja del premio ofrecido; pues así como no se le podrá sustraer, por excesivas que sean las ganancias que tuviese, del mismo modo queda sujeto á sufrir las pérdidas que se le ocasionen por cualquier causa ó caso fortuito, renunciando al efecto cualquier derecho que de una y otra nacieren.

11. Son de cuenta del arrendatario los gastos de escritura, toma de razón y copia correspondiente.

La subasta tendrá lugar en el salón de remates de las casas consistoriales el día 13 de setiembre, á las dos de su tarde, por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se insertará.

A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate 4,000 rs. en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora que se designará al efecto, pasada la cual el señor presidente declarará terminado el plazo para la admisión, y se procederá al remate.

Llegado este caso y antes de abrir los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias, en inteligencia de que abierta el pliego no se admitirá explicación ni observación alguna que interrumpa el acto.

Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de presentarse proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos que se hubieren presentado, se pondrán en una caja tantas vueltas numeradas cuántos sean los proponentes, y la que saliere primero de ellos por el mismo determinará su lugar respectivo en la licitación abierta, y entre sus autores solamente habrá de manifestarse en seguida, y la cual durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el señor presidente, apercibiéndolo antes por tres veces; entendiéndose que el que tuviese el número mas bajo será el preferido. Interino no se mejor su proposición.

Terminado el remate se devolverá á los licitadores la garantía que hubiesen presentado para tomar parte en él, quedando retenida únicamente la del autor de la proposición declarada mas ventajosa.

El remate no tendrá efecto ni dará derecho alguno al mejor postor hasta que haya sido aprobado competentemente.

Modelo de proposicion.

D. *[Nombre]*, vecino de *[Lugar]*, entrado del anuncio publicado en la *Gaceta y Diario* de esta capital con fecha *[Fecha]* del corriente mes y año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de guardería de las prisiones que se citan, durante un año, se comprometo á verificarlo con *[Cantidad]* expresada sujecion en la cantidad de *[Cantidad]*.

Firma y firma del proponente con las señas de su habitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de agosto de 1853. El Alcalde corregidor, Luis Piernas.

Junta municipal de beneficencia.

Se saca á pública subasta con destino al asilo de mendicidad de San Bernardino los géneros que se expresan á continuación:

- 1480 varas de paño pardo.
- 2000 id. de castoreo.
- 300 id. de inglesina.

2500 paños de tartan.
150 id. de algodón.
25 arrobas de lana.

Para la licitación se observarán las reglas siguientes:

Hacen precisamente el depósito provisional de cada respectivo pliego de condiciones.

Presentar las proposiciones en pliego cerrado con media hora de anticipacion al acto del remate, firmado con estricta sujecion al modelo que se acompaña, y serán desechadas de cuando en cuando por no cumplirse con el requisito.

El tipo máximo para la subasta será el de 19 rs. vara de paño.

- 2 id. id. de cast.
- 13 id. id. de inglesina.
- 18 id. id. de cada paño de tartan de colores.
- 12 id. id. de castoreo.
- 8 id. id. de percal.
- 98 id. arroba de lana.

En el dia y hora designada, y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del que haga la proposicion mas ventajosa. Si resultasen dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitación á viva voz por término de diez minutos entre los interesados que las suscriban. Declarado por el señor presidente de la subasta cuál sea el mejor postor, y una vez hecha la adjudicación, retirarán los demás sus depósitos, y no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio, por ventajosa que fuere.

El señor Alcalde corregidor, presidente de la junta, ha señalado el día 6 del próximo setiembre, á la una de su tarde, para que tenga efecto el remate en la sala de subastas de las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla en el archivo de la secretaria de la junta.

Madrid 21 de agosto de 1853. José Moreno E. lorza, secretario.

Modelo de proposicion.

Me obligo á suministrar al asilo de mendicidad de

San Bernardino, los dos en su totalidad igual en un todo á la muestra que se halla de manifiesto y deja las condiciones expuestas en el pliego de Madrid de setiembre de 1853.
Domicilio del proponente.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Canton de Alcobendas.

El presidente del mismo, en uso de las facultades que le están conferidas, ha señalado para la liquidacion de bagages del segundo cuatrimestre de este año el dia 6 de setiembre próximo venidero, á las diez de su mañana en el sitio de Costumbre, á cuyo acto no duda asistirán con puntualidad los señores comisionados, con los justificativos de los que respectivamente hayan hecho en la época indicada.

Al propio tiempo se encarga á los señores alcaldes que aun no han satisfecho lo que les correspondió por la última liquidacion, que si no lo efectúan dentro del plazo de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, se hará uso de las medidas acordadas para casos de esta naturaleza.

En la villa de Mejorada del Campo se halla concluido y puesto de manifiesto al público por quince dias el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia para el próximo año de 1854. Lo que se anuncia para que los interesados le examinen y hagan las reclamaciones dentro de dicho término.

Arriendo de tierras en Fuenlabrada, Villaverde, Cubas y Griñon y Carabanchel alto.

Por término de cuatro ó seis años, segun se convenga, y en pública licitacion, aunque estrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra y retamares, que compondrán unas 391 fanegas, á saber, 161 fans. y 5 celemines en Fuenlabrada, que llevaron en arriendo últimamente José Herrero, Gumersindo Chicote y Cestor Navarro; 115 fans. y 10 cels. en Villaverde, que han labrado José Rodriguez y Agapito Pingaron; 93 fans. y 150 estadales en Griñon y Cubas, que han labrado José Beltran y otros, y 22 fans. 1 celemin y 3 ests. en Carabanchel alto, que ha labrado Pedro Franco. El remate tendrá lugar en Madrid el 8 de setiembre próximo, á las diez de la mañana, en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los dias, de nueve á once de la mañana, en la casa calle Ancha de San Bernardo, número 49.

Arrendamiento de tierras en Leganés.

Por término de cuatro ó seis años, segun se convenga, y en pública licitacion aunque estrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra labrantia que compondrán unas 180 fanegas, sitas en término de dicho pueblo de Leganés, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa calle Ancha de San Bernardo núm. 49, todos los dias de nueve á once de la mañana. El remate tendrá lugar en la casa calle de la Reina, número 6, cuarto tercero de la derecha, el dia 4 del próximo setiembre á las diez de su mañana.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS,

RECOMENDADO POR S. M. LA REINA

á las corporaciones municipales, por Real orden de 26 de febrero de 1852.

Para preparar y formar todos los repartimientos y amillaramientos que tengan que ejecutar dichas corporaciones, arregladas sus operaciones aritméticas los cuatro primeros tomos al número, corup, y el quinto, que es el apéndice á toda la obra, al sistema decimal; por don José Llovetta Martinez.

Se halla de venta en la porteria de la Comision de estadística, calle de Capellanes, núm. 5.

Guia de los ayuntamientos en lo relativo á repartos repartidores de la contribucion territorial, por don Florentino M. de Monge y Suarez, oficial primero de la administracion de Hacienda pública de la provincia de Toledo.

Dicha obra se halla de venta en la redaccion del *Boletín oficial*; y su coste es 3 rs. y 18 mrs.

ADVERTENCIA

Se hallan de venta los estados impresos para extender los amillaramientos con arreglo al nuevo modelo.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 30	á 36
Cebada.....	de 13 1/2	á 14 1/2
Algarrobas...	de 18	á 20

Madrid 28 de agosto de 1853.
MADRID: Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera, número 42.